



## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE BUNYOLA

5319

*Anuncio de la modificación del anexo II del pacto del personal funcionario y del convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Bunyola*

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43.3 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a información pública el Acuerdo de aprobación inicial de la Modificación del Anexo II del pacto de funcionarios y del convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Bunyola, de fecha 9 de mayo de 2024, que literalmente dice:

**Expediente n.º:** 1584/2024

**Acuerdo del Pleno**

**Procedimiento:** Aprobación Modificación Anejo II del pacto de funcionarios y del convenio del personal laboral del Ayuntamiento de Bunyola

Visto el pacto del personal funcionario del Ayuntamiento de Bunyola de 26 de enero de 2012, publicado en el BOIB n.º 21 de 9 de febrero de 2012, así como el convenio colectivo para el personal laboral al servicio del Ayuntamiento de Bunyola, de fecha 26 de enero de 2012, publicado en el BOIB n.º 86 de 16 de junio de 2012.

Visto que ambos documentos no han sido revisados por lo que afecta a las horas extraordinarias que realiza el personal de la Corporación, habiendo transcurrido tiempo suficiente con creces; desde el año 2000 no se han revisado el precio de las horas extraordinarias del personal laboral ni las del personal funcionario desde el 2012.

Visto que en la sesión extraordinaria de la Mesa General de Negociación, celebrada el 18 de marzo de 2024, se acordó lo siguiente:

“Las horas siempre tienen que ir autorizadas y quedarían de la siguiente manera:

#### Grupo A1

Diurnas 35 €  
Nocturnas 45€  
Diurnas festivo 40 €  
Nocturnas festivas 50€

#### Grupo A2

Diurnas 32€  
Nocturnas 37 €  
Diurnas festivo 35 €  
Nocturnas festivas 40 €

#### Grupo B

Diurnas 31€  
Nocturnas 36 €  
Diurnas festivo 34 €  
Nocturnas festivas 39 €

#### Grupo C1

Diurnas 30€  
Nocturnas 35€  
Diurnas festivo a 33 €  
Nocturnas festivas 38 €



## Grupo C2

Diurnas 29 €  
Nocturnas 31 €  
Diurnas festivo 34 €  
Nocturnas festivo 36 €

## Grupo AP

Diurnas 28 €  
Nocturnas 30 €  
Diurnas festivo 33 €  
Nocturnas festivo 34 €

Se aprueba este acuerdo con efectos retroactivos a día 1 de marzo del 2024.»

Por todo el anterior, por parte de esta Concejalía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el texto consensuado por la Mesa General de Negociación de fecha 18 de marzo de 2024, que recoge la modificación del Anexo II del Pacto del Personal Funcionario y del Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Bunyola, el contenido literal del cual es el siguiente:

«Las horas extraordinarias siempre tienen que ir autorizadas y quedarían de la siguiente manera:

#### Grupo A1

Diurnas 35 €  
Nocturnas 45€  
Diurnas festivo 40 €  
Nocturnas festivas a 50€

#### Grupo A2

Diurnas 32€  
Nocturnas 37 €  
Diurnas festivo 35 €  
Nocturnas festivas 40 €

#### Grupo B

Diurnas 31€  
Nocturnas 36 €  
Diurnas festivo 34 €  
Nocturnas festivas 39 €

#### Grupo C1

Diurnas 30€  
Nocturnas 35€  
Diurnas festivo a 33 €  
Nocturnas festivas 38 €

#### Grupo C2

Diurnas 29 €  
Nocturnas 31 €  
Diurnas festivo 34 €  
Nocturnas festivo 36 €





## Grupo AP

Diurnas 28 €

Nocturnas 30 €

Diurnas festivo 33 €

Nocturnas festivo 34 €

Se aprueba este acuerdo con efectos retroactivos a día 1 de marzo del 2024.»

**SEGUNDO.** Someter este texto a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta (30) días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. Simultáneamente, se publicará en el portal web del Ayuntamiento [<https://www.ajbunyola.net>].

**TERCERO.** De no presentar reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno y el Acuerdo de aprobación definitiva tácita del Reglamento, con el texto íntegro de este, se publicará para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia. Así mismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://bunyola.sedelectronica.es>].

*(Firmado electrónicamente: 28 de mayo de 2024)*

*El alcalde presidente*

*Juan Antonio Riera Llabres)*

